



# Gaceta

## Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 9 NÚM. 137 10 DE JULIO DE 2017



Decreto que declara el **05 de junio** de cada año como **“Día Municipal de Reforestación”** en Zapotlán el Grande, Jalisco.

# DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 celebrada el día 20 de febrero del 2017 en el punto 16 se turnó para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** en donde la iniciativa de origen señala en su artículo 115 de nuestra Carta Magna que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre; así mismo en su fracción V, del mismo artículo dispone que el Municipio en los términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para:

- *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*

Sin dejar de señalar que en su artículo 4º garantiza como derecho humano la protección a la salud, y derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

III. Asimismo la Ley General del Equilibrio Ecológico establece la distribución, de competencias y coordinación en su artículo 4º señala que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales; en su artículo 8 establece las facultades del municipio y en su artículo 15 las políticas ambientales y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

IV. El **Código Civil del Estado de Jalisco** establece en su Capítulo IV del Patrimonio, artículo 45 lo que a la letra dice:

**Artículo 45.-** *El patrimonio social está compuesto por los ecosistemas, ya que de su equilibrio depende la vida y el sano desarrollo productivo.*

*Todo ser humano tiene derecho a desarrollarse en un medio ambiente sano. Se considera de orden público e interés social la prevención y restauración del equilibrio ecológico.*

V. Aunado a ello; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, fracción XIII y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como el instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, **políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente**, en los términos de las disposiciones legales de la materia que compete al Municipio de conformidad a las leyes Federales y Estatales en la materia.

VI. De lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica, tuvimos a bien reunirnos en Sesión de Comisión el día 01 primero del mes de junio de la presente anualidad, con intervención y participación del Titular de la Unidad de Educación cuyo fin fue escuchar y considerar su punto de vista, en ese sentido, se tuvo a bien analizar y discutir por parte de las comisiones convocante y coadyuvantes, la Iniciativa de Decreto que considera declarar el 05 de junio de cada año como “Día Municipal de la Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco; turnada a comisiones en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 celebrada el día 20 veinte de enero de 2017 en el punto 16. Considerando el objeto de la iniciativa, así como el estudio y análisis que dio origen la misma, se acordó **APROBAR** por mayoría de votos (nueve asistencias) quedando así Declarado el día 05 del mes de junio de cada año como **“Día Municipal de la Reforestación” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

VII. La declaratoria que antecede, es importante, toda vez que el municipio cada vez se ve más afectado en su medio ambiente, que conlleva a un cambio climático por la inminente tala de árboles, la quema de los mismo en las zonas aledañas y por la conservación de la vida humana ya que el dióxido de carbono que expulsamos al respirar, poco a poco perderá la oportunidad de ser transformado en oxígeno, lo cual puede generar grandes problemas de salud la reforestación es necesaria para nuestros bosques sean más extensivos y ayuden a eliminar ciertas partículas contaminantes como el polvo, polen, humo o cenizas que son nocivos para la salud tal es uno de los casos los problemas respiratorios, por eso es importante presentar ante este honorable pleno de Ayuntamiento el presente dictamen que pretende Declarar el día 05 del mes de junio de cada año como **“Día Municipal de la Reforestación” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

VIII. Una vez aprobado por el Pleno de Ayuntamiento el dictamen citado se instruya a las áreas correspondientes en base a su presupuestación, para que en conmemoración al “Día Municipal de la Reforestación” se realice un programa de actividades en base a una convocatoria abierta a la ciudadanía en general, para reforestar las zonas que más lo requieran dentro de nuestro municipio, por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante un evento de inicio que arranque el programa de reforestación, mantenimiento y limpieza en las áreas que queden estipuladas en dicho programa y se mantenga bajo inspección el seguimiento y continuidad de las tareas que se implementen o de ser necesario se lleve a cabo la gestión de un recurso para tal objetivo. Así mismo contar con la colaboración de la Unidad de Comunicación Social para la difusión de las actividades que realizará el área de ecología. Considerándose así la colaboración de la Unidad de Participación Ciudadana a través de los promotores la gestión mediante invitación a los presidentes de colonias para que participen en las actividades de reforestación en nuestro municipio y que la Unidad de Educación pudiera gestionar la colaboración del sector educativo tanto, Federal, Estatal y Privada para que se sumen al programa en dichas campañas. Todo lo anterior en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien tiene

la obligación de encabezar dicho programa y de implementar todo tipo de campañas en materia de Medio Ambiente.

**VII.** Una vez estudiado y analizado lo conducente, las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **52, 62, 65**, 86 punto 2 , **90**, 98, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta ante este Honorable Pleno **“DICTAMEN QUE PRETENDE DECLARAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**

**VIII.** El presente Dictamen cuenta con los argumentos principales, así como los razonamientos que se expresan en la iniciativa que nos fue turnada para su estudio y que contiene los siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41, 42, 47, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38, 40, 47,48, 52, 62, 65, 86, punto 2, **90**, 98, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y a las de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica, competencia en el ámbito de sus atribuciones, para dictaminar las iniciativas de decreto municipal que otorguen derechos o impongan obligaciones a determinadas personas físicas o jurídicas.

**II.** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, Participación Ciudadana y Vecinal y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas son competentes para conocer la iniciativa que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47,48, 52, 62, 65, 86 punto 2, **90**, 98, 104, 105, 106, 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**III.** El Regidor autor de la iniciativa se encuentra en facultades de presentar iniciativas de conformidad a los artículos 41 fracción II, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**IV.** La iniciativa en estudio reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 100 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**V.** Con la aprobación del presente dictamen, se está cumpliendo con la iniciativa que se señalan en el cuerpo de los antecedentes ya que el Municipio como órgano de gobierno tiene la obligación de proponer

y difundir las políticas públicas en coordinación con las leyes federales y estatales, siendo el caso de La Ley General del Equilibrio Ecológico, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley estatal en la materia.

**VI.** Con lo anterior es que se buscan las garantías en el ámbito ecológico con la finalidad de que prevalezca la protección al medio ambiente, el equilibrio ecológico y el buen desarrollo sustentable así como el cumplimiento de los procedimientos previstos en este dictamen de decreto así como el cumplimiento y la aplicación de las áreas competentes, por lo que resulta indispensable que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable gestione ante la CONAFORT la donación de árboles de distintas especies para la realización de campañas inherentes a la declaratoria del “día Municipal de la Reforestación” en nuestro municipio, pudiendo ser en zonas que más se requiera como en micro cuencas, barranca toistona, escuelas con el propósito de crear conciencia a los alumnos de la importancia de preservar y cuidar nuestros ecosistemas así como en la laguna del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**VII.** Los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica, aprobamos en lo general y en lo particular el Dictamen que **DECLARA EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**” Por lo que DECLARAMOS PROCEDENTE la propuesta de decreto que se propone, para quedar como sigue:

SE DECLARA EL DIA 05 CINCO DE CADA AÑO, COMO “**DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN**” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo previsto por el numeral 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, HAGO SABER.

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión ordinaria número 17 diecisiete en el punto 18 dieciocho de fecha 26 de junio del 2017 tuvo a bien aprobar los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** SE DECRETA **DECLARAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, a partir del año 2018.

**SEGUNDO.** Una vez publicada la presente disposición, remítase un tanto al H. Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Se instruye al ciudadano Ejecutivo Municipal para los efectos legales, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

**CUARTO.** En consecuencia de la Declaratoria se ordene por medio del Ejecutivo Municipal, que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para conmemorar el “Día Municipal de la Reforestación”; realice lo conducente donde se convoque a la ciudadanía en general a participar en las actividades a realizar por esta dependencia y se sumen a ello la Unidad de Participación Ciudadana y de la Unidad de Educación, para que en medida de sus competencias coadyuven en las actividades a realizar dentro de las campañas de reforestación por nuestro municipio.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento del decreto a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

**SEXTO.** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al mismo día su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Para el Ejercicio 2018 el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable emitirá una Convocatoria Pública Abierta para invitar a la ciudadanía a participar en las actividades que deberá organizar para conmemorar el día 5 de junio de 2018 como “Día Municipal de la Reforestación”.

**TERCERO.** Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Para publicación y observancia, promulgo DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO a los 10 días del mes de julio de 2017



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General.

C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica.  
C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: rúbrica C. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.  
Rúbrica Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. rúbrica C. Regidora Eugenia Margarita  
Vizcaíno Gutiérrez: rúbrica. C. Regidor Claudia Murguía Torres rúbrica. C. Regidor José Luis  
Villalvazo de la Cruz rúbrica. C. Regidor Eduardo González: rúbrica. Regidor Genaro Solano  
Villalvazo: rúbrica. C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: rúbrica C. Regidor Ernesto  
Domínguez López: rúbrica. C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. rúbrica. C. Regidor Leopoldo  
Sánchez Campos: rúbrica. C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: rúbrica. C. Síndico Municipal  
Matilde Zepeda Bautista: rúbrica -----

El que suscribe C. Licenciado Higinio del Toro Pérez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 10 diez de julio del 2017, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN" EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para que de conformidad con lo que establece el Primero transitorio de este decreto esté entre en vigor el mismo día de su publicación, lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"  
CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2017.

  
**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**  
Secretario General



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2015-2018

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 10 de julio del año 2017.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

El Presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 10 del mes de julio de 2017, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----